

INFORME DE LIQUIDADOR

Guayaquil, Febrero 13 de 2012

Señores Accionistas de

BINSALA, ENTRETENIMIENTOS DE LA ALBORADA S.A.

Ciudad.-



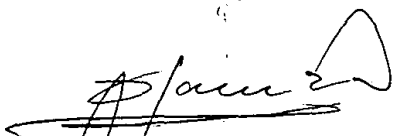
De mis consideraciones.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compañía, el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 92.14.3.0013 publicado en el Registro oficial número 44 del 13 de Octubre de 1992, y la resolución número 04.Q.IJ.001, publicado en el Registro Oficial número 289 del 10 de Marzo del 2004; y con el fin de que la Junta General de Accionistas pueda cumplir con lo prescrito en el artículo 231, número 2 y 4 de las Ley de Compañías, una vez que he atendido las obligaciones que me impone el artículo 263 de la mencionada Ley, procedo a someter a consideración y aprobación el siguiente informe sobre la situación de la compañía, correspondiente al ejercicio económico del **2011**

- Se puede considerar significativamente el entorno empresarial en el que se han desenvuelto las actividades de la compañía durante 2011,
- La empresa fue declarada en causal de disolución por La Superintendencia de Compañías mediante Oficio SC.IJ.DJDL.G11 0021859 según Resolución# SC.IJ.DJDL.G.11 002 0005225 de 19 de septiembre de 2011, por haberse afectado su Patrimonio con la pérdida del 50% del capital y reservas según el Art.361 Ordinales 5° y 11° de la ley de Compañías,
- Los Accionistas depositaron en proporción a su participación accionaria los montos necesarios para salir de la causal, se realizó el trámite solicitando a La Superintendencia de Compañías la Reactivación de la misma.
- De acuerdo al decreto Presidencial No. 873, dictado en fecha 16 de Septiembre del 2011, y publicado en el Registro Oficial# 536. Se le otorgó un plazo de 180 días a los negocios de salas de juego que funcionaban legalmente con permiso de funcionamiento del Ministerio de Turismo, para que cerrarán sus operaciones, motivo por el cual la empresa operará hasta el 15 de marzo del 2012.
- De acuerdo a los indicadores financieros presentados por el señor Comisario y a lo que he podido analizar, las metas y los objetivos trazados para el ejercicio económico 2011 se ha cumplido razonablemente.
- Las disposiciones emanadas de la Junta General de Accionistas, como ustedes conocen, no pudieron ser cumplidas debido a que la empresa no pudo lograr su objetivo de salir del causal de disolución y Reactivarse.

- La situación financiera de la compañía al cierre del ejercicio y los resultados del año, comparados con los del ejercicio económico anterior, constan en el informe del señor Comisario por lo que me remito a dicho informe.
- La empresa cerrará sus operaciones en Marzo 15 de 2012.

Atentamente,


Ab. Daniel Sáez Vargas
Liquidador



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº **090839986-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
SAENZ VARGAS
DANIEL ALONSO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL

PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1985-12-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARIA ELENA
VILLEGAS SANTOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

056-0277
NUMERO

0908399868
CEDULA

SAENZ VARGAS DANIEL ALONSO

GUAYAS
PROVINCIA
FEBRES CORDERO
PARROQUIA

GUAYAGUIL
CANTON
FEBRES CORDERO
ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA